



## PODER EJECUTIVO

**Decreto 149/2026**

**DNU-2026-149-APN-PTE - Ejercicio “COOPERACIÓN XI”. Autorización.**

Ciudad de Buenos Aires, 11/03/2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-18459112-APN-SAID#MD y la Ley N° 25.880, y

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente, se envió al H. CONGRESO DE LA NACIÓN para su tratamiento el pertinente Proyecto de Ley tendiente a autorizar la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera de él de fuerzas nacionales, según corresponda, para participar en los ejercicios contemplados en el Programa de Ejercitaciones Combinadas que se detallan en sus Anexos, a realizarse durante el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026, el cual aún no ha tenido tratamiento en la H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

Que entre los ejercicios previstos en el Proyecto de Ley del Plan Anual de Ejercicios Combinados comprendido en el precitado período se encuentra el “COOPERACIÓN XI”, cuya edición 2026 se realizará en la Ciudad de Campo Grande, Mato Grosso del Sur, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, entre los días 16 y 27 de marzo del presente año.

Que se ha recibido una invitación por parte de la FUERZA AÉREA BRASILEÑA (FAB) para participar en un ejercicio del tipo de ayuda humanitaria y asistencia en catástrofes en el marco del Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA), denominado “COOPERACIÓN XI”.

Que el referido ejercicio colabora de manera significativa al fortalecimiento de las capacidades operativas combinadas, particularmente en operaciones de ayuda humanitaria, asistencia ante desastres y respuesta a emergencias, incrementando la coordinación regional y la eficacia del empleo de los medios aeroespaciales en escenarios de catástrofe, en consecuencia contribuye de manera eficaz a los fines de incrementar el adiestramiento combinado y la interoperabilidad en operaciones aéreas entre las Fuerzas Aéreas de los diferentes países invitados, siendo de gran envergadura y relevancia.

Que el Ejercicio “COOPERACIÓN XI” ofrece una plataforma única para integrar las operaciones aéreas argentinas con las de otras naciones participantes, implicando la adopción de protocolos de comunicación, procedimientos y estructuras de comandos comunes, esenciales para misiones combinadas eficaces, ayudando a estandarizar los procedimientos operativos y facilitando la participación de la FUERZA AÉREA ARGENTINA en futuras operaciones multinacionales.



Que al participar en el Ejercicio "COOPERACIÓN XI", la REPÚBLICA ARGENTINA se involucrará con otras NUEVE (9) naciones, fomentando su prestigio internacional y las relaciones tanto diplomáticas como militares, las cuales son fundamentales para la seguridad, el fomento de la confianza y la cooperación regional.

Que la participación de la REPÚBLICA ARGENTINA en el Ejercicio "COOPERACIÓN XI" reflejará su compromiso con la estabilidad regional y la seguridad internacional, mejorando su reputación como socio confiable y demostrando las capacidades de operaciones aéreas del país, sirviendo como disuasión frente a posibles adversarios al mostrar preparación y fortaleza.

Que la no participación en el Ejercicio "COOPERACIÓN XI" afectaría significativamente al adiestramiento en operaciones combinadas con otras Fuerzas Aéreas del mismo continente, así como a la familiarización y al adiestramiento en una región del mundo con clima extremo, lo cual significaría desechar una oportunidad valiosa para la FUERZA AÉREA ARGENTINA (FAA).

Que, en virtud de lo expresado, resulta necesario autorizar la salida del territorio nacional de medios y personal de fuerzas nacionales para la participación en el Ejercicio "COOPERACIÓN XI" a llevarse a cabo en la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, y trasladarse el 15 de marzo del corriente para participar y operar durante los días 16 al 27 de marzo de 2026, regresando el día 28 de marzo.

Que la naturaleza excepcional de la situación planteada hace imposible seguir los trámites ordinarios previstos en la CONSTITUCIÓN NACIONAL para la sanción de las leyes.

Que la Ley Nº 26.122 regula el trámite y los alcances de la intervención del H. CONGRESO DE LA NACIÓN respecto de los Decretos de Necesidad y Urgencia dictados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, en virtud de lo dispuesto por el artículo 99, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Que la citada ley determina que la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE del H. CONGRESO DE LA NACIÓN tiene competencia para pronunciarse respecto de la validez o invalidez de los Decretos de Necesidad y Urgencia, así como elevar el dictamen al plenario de cada Cámara para su expreso tratamiento, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.

Que los servicios de asesoramiento jurídico pertinentes han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta de acuerdo con las facultades emergentes del artículo 99, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:



ARTÍCULO 1°.- Autorízase la salida del territorio nacional de medios y personal de fuerzas nacionales para la participación en el Ejercicio "COOPERACIÓN XI" a llevarse a cabo en la Ciudad de Campo Grande, Mato Grosso del Sur, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, entre los días 15 y 28 de marzo de 2026, conforme se detalla en el ANEXO I (IF-2026-24255657-APN-SAID#MD) que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- El gasto pertinente a cargo de las FUERZAS ARMADAS que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con las partidas presupuestarias específicas de la Jurisdicción 45 – MINISTERIO DE DEFENSA.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

ARTÍCULO 4°.- Dese cuenta a la Comisión Bicameral Permanente del H. CONGRESO DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI - Diego César Santilli - Pablo Quirno Magrane - TG Carlos Alberto Presti - Sandra Pettovello - Juan Bautista Mahiques - Alejandra Susana Monteoliva - E/E Diego César Santilli - E/E Sandra Pettovello - E/E Sandra Pettovello - E/E Juan Bautista Mahiques

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA  
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 12/03/2026 N° 14423/26 v. 12/03/2026

